Popayán, 01 de enero del 2026.

Señores:
MENNAR S S.A.S
Representante Legal: Arley Mendez Betancourth
Teléfono: 6028333003- 3148197099
Correo: info@mennarsas.com.co

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitar a usted, presentar propuesta para el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E** de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas solicitadas:

EXPEDIENTE SANITARIO	PRODUCTO	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)	REGISTRO SANITARIO INVIMA	LABORATORIO	ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL RIESGO	VIDA ÚTIL (años)
	AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G	UNIDAD									
	AGUJA SEMIAUTOMATICA PLUS 14G	UNIDAD									
	AGUJA AUTOMATICA PLUS 14G *10CM	UNIDAD									
	AGUJA AUTOMATICA PLUS 16G *20CM	UNIDAD									
	SET DE DRENAJE DE ABSCESOS 10 FR	UNIDAD									
	SET DE DRENAJE DE ABSCESOS 8FR	UNIDAD									
	SET DE DRENAJE DE ABSCESOS 12 FR	UNIDAD									
	GUIA RECTA HIDROFILICA DE 0,035"	UNIDAD									
	SISTEMA DE INTRODUCCION BILIAR	UNIDAD									
	SET DE GASTRONOMIA PERCUTANEA	UNIDAD									
	CATETER DE DRENAJE DE ABSCESOS 14 FR	UNIDAD									
	STEN URETERAL DOBLE J 4,7 FR	UNIDAD									
	STEN URETERAL DOBLE J 4,8FR*24CM	UNIDAD									
	JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 2 CC(21X1 1/2)	UNIDAD									
	JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 1CC(27X1 1/2)	UNIDAD									
	JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 5 CC(21X1 1/2)	UNIDAD									
	JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 3CC(21X1 1/2)	UNIDAD									
	JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 10CC(21X1 1/2)	UNIDAD									

	JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 20 CC(21X1 1/2)	UNIDAD									
	JERINGAS DESECHABLES DE 50 O 60 CC A TRES PARTES CON AGUJA	UNIDAD									
	STEN PARA APLICACIÓN ENDOSCOPICA Y LAPAROSCOPICA 10MM X 100 MM	UNIDAD									
	CATETER BILIAR COLECAT INTERNO /EXTERNO RF 0840 KFFMM	UNIDAD									
	AGUJA DE ASPIRACION CHIVA CYTOCUT 18G X 150 MM	UNIDAD									
	AGUJA PARA BIOPSIA 18G X25CM ref765018250	UNIDAD									
	AGUJA DE BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G X150 CM REF PD01815	UNIDAD									
	AGUJA DE ASPIRACION CHIVA CYTOCUT 18G X 200 MM	UNIDAD									
	BALON DE LATA PRESION PERCUTANEO 0,035 10*40MM	UNIDAD									
	MALLA TOT ANTI INCONTINENCIA URINARIA	UNIDAD									
	AGUJA DENTAL 27GX1 1/4"(0,40x32mm)	UNIDAD									
	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA TAPA NARANJA 1 ML	UNIDAD									
	JERINGA PUNTA CATETER 50 ML	UNIDAD									

Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis del precio del mercado. (Cotizaciones).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a:

1. Suministrar los dispositivos médicos de uso humano de forma debida y oportuna, entendida dentro del rango de 1 a 4 días hábiles siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación.
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio.
 - Valor unitario.
3. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado.
4. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico.

5. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
6. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contrato, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
7. No ceder ni subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL.
8. Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%.
9. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad.
10. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
11. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.
12. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.
13. En el evento que los dispositivos médicos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos. EL contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los dispositivos médicos.
14. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días

hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.

15. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.
16. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional e gestiones ambientales establecidas en ISO 14001."

VALOR A CONTRATAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de marzo 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:

1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar el total de los ítems requeridos. No se aceptan ofertas parciales.
2. Anexar Registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".
3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizará el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.
4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.
5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.

6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA), o acta de visita de la Secretaria de Salud del Departamento con concepto favorable sobre establecimiento farmacéutico donde tenga su domicilio.
7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.
8. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
9. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el suministro de dispositivos médicos, y cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
10. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución
11. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad.
12. Entregar la inscripción en la red nacional de tecnovigilancia con el respectivo programa institucional.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y diligenciada en forma clara y legible.
- Certificado de existencia y representación legal o inscripción matricula mercantil para personas naturales, expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Copia de cedula del representante Legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, certificado REDAM, consulta de inhabilidades de delitos sexuales vigentes.
- Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales.
- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Luisa Fernanda Escobar Medina / Afiliada participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo/ Abogada afiliada participe ASIES
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica